RESOLUCIÓN PR / DL Nº 412 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2022 *"SUSCRIPCION DE SERVICIO PARA ACCESO A LEYES, JURISPRUDENCIA Y DOCTRINAS"* **ID Nº 411.956".**

Asunción, 24 de Mayo de 2022

25 MAY 2022
D.O.C.
PETROPAR

Mathias Viveros
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 09 de mayo de 2022; el Informe de Evaluación en fecha 18 de mayo de 2022, del Comité de Evaluación de Ofertas; el Memorándum DOC 60-354/DCV2/016/2022 de fecha 18 de mayo de 2022, de la Sección Compras Directas y Programadas del Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/285/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC Nº 60- 371/161/2022 de fecha 23 de mayo de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley Nº 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; (Expediente PETROPAR Nº DOC Nº 60-371/2022); y,

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION	
FECHA:	
Exp. M.E. Nº 405	
A:	
DOC	
Dirección Adjunta	
UPP	
UVE	
UGCP	X
Departamento de Convocatorias	
Departamento de Contratos	
Departamento de Programación	
Para	
Revisión y Análisis	
Elaborar Informe	
Preparar Respuesta	
Para su conocimiento	
A sus efectos	
Observación:	

Abg. Rodrigo Irala
Director
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura de ofertas de fecha 09 de mayo de 2022, en marco del llamado a Contratación Directa Nº 03/2022 *"SUSCRIPCION DE SERVICIO PARA ACCESO A LEYES, JURISPRUDENCIA Y DOCTRINAS"* ID Nº 411.956, el oferente LA LEY PARAGUAYABA S.A., ha presentado su oferta correspondiente.

Que, por Informe de Evaluación de fecha 18 de mayo de 2022, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda, adjudicar la Contratación Directa Nº 03/2022 *"SUSCRIPCION DE SERVICIO PARA ACCESO A LEYES, JURISPRUDENCIA Y DOCTRINAS"* ID Nº 411956. al oferente LA LEY PARAGUAYA S.A. por un monto total de Gs. 33.150.000 *(Guaraníes treinta y tres millones ciento cincuenta mil)* IVA incluido.

Que, por Memorándum DOC 60-354/DCV2/016/2022 de fecha 18 de mayo de 2022, la Sección Compras Directas y Programadas del Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación de Oferta y el antecedente del llamado a la Dirección Jurídica para el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/285/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, la Dirección Jurídica manifiesta que: *"...considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación; y, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", cuyo artículo 22 dispone: "Son deberes y atribuciones del Presidente: (....) I) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, Las adjudicaciones y los Contratos respectivos..." la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que esta resuelve la implementación de la contratación pretendida".*

Que, por Nota Interna DOC Nº 60- 371/161/2022 de fecha 23 de mayo de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaria General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* disponen el

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 442 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2022 *"SUSCRIPCION DE SERVICIO PARA ACCESO A LEYES, JURISPRUDENCIA Y DOCTRINAS"* **ID Nº 411.956".**

Artículo 16.- *"TIPOS DE PROCEDIMIENTOS: Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos:c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 34... ".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Artículo 34.- *"Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o lo servicios do los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*

Fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

COPIA PARA DOC

RESOLUCIÓN PR / DL N° 412 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022 *"SUSCRIPCION DE SERVICIO PARA ACCESO A LEYES, JURISPRUDENCIA Y DOCTRINAS"* **ID N° 411.956".**

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°. - ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa N° 03/2022 *"SUSCRIPCION DE SERVICIO PARA ACCESO A LEYES, JURISPRUDENCIA Y DOCTRINAS"* ID N° 411.956. al oferente LA LEY PARAGUAYA S.A. por un monto total de Gs. 33.150.000 *(Guaraníes treinta y tres millones ciento cincuenta mil)* IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

ESTIMADO PETROPAR						
Ítem N°	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total Gs. IVA incluido
1	Suscripción de servicio online para acceso a Leyes, Decretos, Reglamentos, Resoluciones, Jurisprudencia y Doctrinas. Ejemplares de novedades legislativas actualizadas, fallos, jurisprudencia.	Mes	Unidad	12	2.762.500	33.150.000
						33.150.000

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración de los contratos respectivos.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargada de administrar los contratos a la Dirección Jurídica quién deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto de Gasto 268 – *"SERVICIOS DE COMUNICACIÓN"* del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2022.

Artículo 6°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 7°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 412 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2022 *"SUSCRIPCION DE SERVICIO PARA ACCESO A LEYES, JURISPRUDENCIA Y DOCTRINAS"* **ID Nº 411.956".**

Asunción, 24 de Mayo de 2022

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 09 de mayo de 2022; el Informe de Evaluación en fecha 18 de mayo de 2022, del Comité de Evaluación de Ofertas; el Memorándum DOC 60-354/DCV2/016/2022 de fecha 18 de mayo de 2022, de la Sección Compras Directas y Programadas del Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/285/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC Nº 60- 371/161/2022 de fecha 23 de mayo de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley Nº 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; (Expediente PETROPAR Nº DOC Nº 60-371/2022); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura de ofertas de fecha 09 de mayo de 2022, en marco del llamado a Contratación Directa Nº 03/2022 *"SUSCRIPCION DE SERVICIO PARA ACCESO A LEYES, JURISPRUDENCIA Y DOCTRINAS"* ID Nº 411.956, el oferente LA LEY PARAGUAYABA S.A., ha presentado su oferta correspondiente.

Que, por Informe de Evaluación de fecha 18 de mayo de 2022, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda, adjudicar la Contratación Directa Nº 03/2022 *"SUSCRIPCION DE SERVICIO PARA ACCESO A LEYES, JURISPRUDENCIA Y DOCTRINAS"* ID Nº 411956. al oferente LA LEY PARAGUAYA S.A. por un monto total de Gs. 33.150.000 *(Guaraníes treinta y tres millones ciento cincuenta mil)* IVA incluido.

Que, por Memorándum DOC 60-354/DCV2/016/2022 de fecha 18 de mayo de 2022, la Sección Compras Directas y Programadas del Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación de Oferta y el antecedente del llamado a la Dirección Jurídica para el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/285/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, la Dirección Jurídica manifiesta que: *"...considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación; y, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", cuyo artículo 22 dispone: "Son deberes y atribuciones del Presidente: (....) I) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, Las adjudicaciones y los Contratos respectivos..." la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que esta resuelve la implementación de la contratación pretendida".*

Que, por Nota Interna DOC Nº 60- 371/161/2022 de fecha 23 de mayo de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaria General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* disponen el

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.
Lic. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 442 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2022 *"SUSCRIPCION DE SERVICIO PARA ACCESO A LEYES, JURISPRUDENCIA Y DOCTRINAS"* **ID Nº 411.956".**

Artículo 16.- *"TIPOS DE PROCEDIMIENTOS: Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos:c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 34... ".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Artículo 34.- *"Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o lo servicios do los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*

Fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Diana Raquel Ramírez
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N° 412 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022 *"SUSCRIPCION DE SERVICIO PARA ACCESO A LEYES, JURISPRUDENCIA Y DOCTRINAS"* **ID N° 411.956".**

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°. - ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa N° 03/2022 *"SUSCRIPCION DE SERVICIO PARA ACCESO A LEYES, JURISPRUDENCIA Y DOCTRINAS"* ID N° 411.956. al oferente LA LEY PARAGUAYA S.A. por un monto total de Gs. 33.150.000 *(Guaraníes treinta y tres millones ciento cincuenta mil)* IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

ESTIMADO PETROPAR						
Ítem N°	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total Gs. IVA incluido
1	Suscripción de servicio online para acceso a Leyes, Decretos, Reglamentos, Resoluciones, Jurisprudencia y Doctrinas. Ejemplares de novedades legislativas actualizadas, fallos, jurisprudencia.	Mes	Unidad	12	2.762.500	33.150.000
						33.150.000

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración de los contratos respectivos.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargada de administrar los contratos a la Dirección Jurídica quién deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto de Gasto 268 – *"SERVICIOS DE COMUNICACIÓN"* del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2022.

Artículo 6°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 7°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

RECIBIDO
25 MAY 2022
UGCP
D.O.C.
PETROPAR

Abg. CECILIA BENZO
Jefa Interina de la Unidad
Gestión y Control de Procesos
DOC - PETROPAR

25 MAY 2022

Lic. ALE[illegible] MORÍNIGO
Jef[illegible]
Departamen[illegible] Convocatorias
DOC - PETROPAR

UNIDAD DE GESTIÓN Y CONTROL DE PROCESOS	
FECHA:	
Exp. M.E. Nº	
A:	
D.O.C.	
Departamento Convocatoria	
Departamento Contratos y Garantías	
Departamento Programación	
Para:	
Revisión y Análisis	
Elaborar Informe	
Preparar Respuesta	
Para su conocimiento	
Archivar	
A sus efectos	
Observación:	

Abg. CECILIA BENZO
Jefa Interina de la Unidad
Gestión y Control de Procesos
DOC - PETROPAR

DOC - PETROPAR	
FECHA:	
Exp. M.E.	
A:	
D.O.C.	
[illegible] Convocatorias	
[illegible] Programadas	
[illegible] Programación	
[illegible] Contratos y G.	
[illegible] Convocatoria	
PARA:	
[illegible] y Análisis	
[illegible] Informe	
[illegible] Respuesta	
[illegible] Conocimiento	
[illegible]	
[illegible] efectos	
Observaciones:	

Lic. ALEJANDRO MORÍNIGO
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
DOC - PETROPAR

RECIBIDO	
Sección Compras - PETROPAR	
FECHA:	25-05-22.
HORA:	13:30hs
FIRMA:	

MARÍA DEL CARMEN VALENZUELA
Jefa Interina de la Sección
Compras Directas y Programadas
DOC - PETROPAR